

Decreto Nº 3557, que autoriza a la Srta. Mirthia R. Tejeda González a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9135 del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3557

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Mirthia Ramona Tejeda González, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 118050, Serie 1ra., domiciliada y residente en la Marcos Adón Nº 57, de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Mirthia Ramona Subero González;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de febrero de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Mirthia Ramona Tejeda González, para que pueda cambiar su nombre por el de Mirthia Ramona Subero González;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Mirthia Ramona Tejeda González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mirthia Ramona Subero González.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3558, que autoriza al Sr. Nieves Jiménez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9135 del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3558

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Nieves Jiménez, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula Personal de Identificación Nº 7094, Serie 8, de este domicilio y residencia, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Hidalgo Antonio Jiménez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 18 de febrero de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Nieves Jiménez, para que pueda cambiar su nombre por el de Hidalgo Antonio Jiménez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Nieves Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Hidalgo Antonio Jiménez.